

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	486317
Número de orden de compra a modificar:	158618

Entidad compradora:	UAE - AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
Nombre del solicitante:	July Alexandra Diaz Pimentel
Proveedor:	CONSORCIO @ C&D
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería V

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-04-20 11:08:04

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
154897	Aseo_2025-2026	CDP-33525	CDP	33525
154899	VF ASEO 2025-2026	VF-121381	VF	121381
Nueva	CDP-37626-2026	CPD-37626	CPD	37626

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays05--Z21 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	6.0	Mes	2727398.99	CDP-33525	16364393.94

2	ays05--Z21 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 16	6.0	Mes	43638383.84	CDP-33525	261830303.04
3	ays05--Z21 - Café Social 1 (Compra) - 120	6.0	Unidad	3085090.80	CDP-33525	18510544.80
4	ays05--Z21 - Jabón para loza 1 (Compra) - 5	6.0	Unidad	52070.70	CDP-33525	312424.20
5	ays05--Z21 - Jabón abrasivo (Compra) - 4	6.0	Unidad	16448.48	CDP-33525	98690.88
6	ays05--Z21 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 15	6.0	Unidad	141863.70	CDP-33525	851182.20
7	ays05--Z21 - Gel antibacterial para manos (Compra) - 2	6.0	Unidad	48668.68	CDP-33525	292012.08
8	ays05--Z21 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 8	6.0	Unidad	74593.92	CDP-33525	447563.52
9	ays05--Z21 - Líquido desengrasante (Compra) - 5	6.0	Unidad	52601.00	CDP-33525	315606.00
10	ays05--Z21 - Crema desengrasante (Compra) - 4	6.0	Unidad	42080.80	CDP-33525	252484.80
11	ays05--Z21 - Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra) - 3	6.0	Unidad	17506.05	CDP-33525	105036.30
12	ays05--Z21 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 5	6.0	Unidad	34535.35	CDP-33525	207212.10
13	ays05--Z21 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 5	6.0	Unidad	29222.20	CDP-33525	175333.20
14	ays05--Z21 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 6	6.0	Unidad	102648.48	CDP-33525	615890.88

el.

15	ays05--Z21 - Champú para alfombras y tapizados 2 (Compra) - 2	6.0	Unidad	20189.90	CDP-33525	121139.40
16	ays05--Z21 - Lustrador de muebles (Compra) - 3	6.0	Unidad	8487.87	CDP-33525	50927.22
17	ays05--Z21 - Sellante para pisos (Compra) - 2	6.0	Unidad	94323.24	CDP-33525	565939.44
18	ays05--Z21 - Varsol ecológico 2 (Compra) - 4	6.0	Unidad	73107.08	CDP-33525	438642.48
19	ays05--Z21 - Ambientador 1 (Compra) - 5	6.0	Unidad	36661.60	CDP-33525	219969.60
20	ays05--Z21 - Ambientador 2 (Compra) - 3	6.0	Unidad	30969.69	CDP-33525	185818.14
21	ays05--Z21 - Limpiones 1 (Compra) - 40	6.0	Unidad	165777.60	CDP-33525	994665.60
22	ays05--Z21 - Bayetilla 2 (Compra) - 18	6.0	Unidad	141545.52	CDP-33525	849273.12
23	ays05--Z21 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 15	6.0	Unidad	98818.20	CDP-33525	592909.20
24	ays05--Z21 - Esponjilla 2 (Compra) - 40	6.0	Unidad	27313.20	CDP-33525	163879.20
25	ays05--Z21 - Esponjilla 3 (Compra) - 30	6.0	Unidad	11000.10	CDP-33525	66000.60
26	ays05--Z21 - Escoba 1 (Compra) - 16	6.0	Unidad	66408.16	CDP-33525	398448.96
27	ays05--Z21 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 16	6.0	Unidad	106311.04	CDP-33525	637866.24
28	ays05--Z21 - Trapero 3 (Compra) - 16	6.0	Unidad	132396.00	CDP-33525	794376.00

pl.

29	ays05--Z21 - Trapero 4 (Compra) - 16	6.0	Unidad	224581.76	CDP-33525	1347490.56
30	ays05--Z21 - Mango metálico trapero (Compra) - 16	6.0	Unidad	111951.52	CDP-33525	671709.12
31	ays05--Z21 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 3	6.0	Unidad	17321.22	CDP-33525	103927.32
32	ays05--Z21 - Pads 1 (Compra) - 3	6.0	Unidad	70451.52	CDP-33525	422709.12
33	ays05--Z21 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 45	6.0	Unidad	38272.95	CDP-33525	229637.70
34	ays05--Z21 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 45	6.0	Unidad	103136.40	CDP-33525	618818.40
35	ays05--Z21 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 45	6.0	Unidad	116227.35	CDP-33525	697364.10
36	ays05--Z21 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 45	6.0	Unidad	137818.35	CDP-33525	826910.10
37	ays05--Z21 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 50	6.0	Unidad	170909.00	CDP-33525	1025454.00
38	ays05--Z21 - Guantes 1 (Compra) - 17	6.0	Unidad	78165.66	CDP-33525	468993.96
39	ays05--Z21 - Guantes 3 (Compra) - 17	6.0	Unidad	87146.42	CDP-33525	522878.52
40	ays05--Z21 - Guantes 4 (Compra) - 17	6.0	Unidad	87146.42	CDP-33525	522878.52
41	ays05--Z21 - Papel higiénico 1 (Compra) - 20	6.0	Unidad	40383.80	CDP-33525	242302.80
42	ays05--Z21 - Papel higiénico 2 (Compra) - 140	6.0	Unidad	1549475.20	CDP-33525	9296851.20
43	ays05--Z21 - Toallas para manos 4 (Compra) - 110	6.0	Unidad	2618333.30	CDP-33525	15709999.80

44	ays05--Z21 - Toallas para manos 5 (Compra) - 15	6.0	Unidad	102015.15	CDP-33525	612090.90
45	ays05--Z21 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 17	6.0	Unidad	95749.44	CDP-33525	574496.64
46	ays05--Z21 - Mezclador 1 (Compra) - 15	6.0	Unidad	0.00	CDP-33525	0.00
47	ays05--Z21 - Servilleta papel (Compra) - 5	6.0	Unidad	13489.90	CDP-33525	80939.40
48	ays05--Z21 - Filtro para greca 2 (Compra) - 6	6.0	Unidad	21593.94	CDP-33525	129563.64
49	ays05--Z21 - Termo para café 2 (Compra) - 2	6.0	Unidad	272894.94	CDP-33525	1637369.64
50	ays05--Z21 - Azúcar 1 (Compra) - 30	6.0	Unidad	293272.80	CDP-33525	1759636.80
51	ays05--Z21 - Aromática con panela 2 (Compra) - 100	6.0	Unidad	632222.00	CDP-33525	3793332.00
52	ays05--Z21 - Aromática de fruta 2 (Compra) - 40	6.0	Unidad	473979.60	CDP-33525	2843877.60
53	ays05--Z21 - Té (Compra) - 2	6.0	Unidad	20008.08	CDP-33525	120048.48
54	ays05--Z21 - Brillador 1 (Compra) - 5	6.0	Unidad	347792.95	CDP-33525	2086757.70
55	ays05--Z21 - Destapador para sanitario (chupa) (Compra) - 2	6.0	Unidad	8305.06	CDP-33525	49830.36
56	ays05--Z21 - Plumero o limpia polvo (Compra) - 2	6.0	Unidad	0.00	CDP-33525	0.00
57	ays05--Z21 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 2	6.0	Unidad	8929.30	CDP-33525	53575.80

2.

58	ays05--Z21 - Vasos 1 (Compra) - 10	6.0	Unidad	42868.70	CDP-33525	257212.20
59	ays05--Z21 - Terno para café (Compra) - 6	6.0	Unidad	58654.56	CDP-33525	351927.36
60	ays05--Z21 - Bandeja 1 (Compra) - 2	6.0	Unidad	52492.92	CDP-33525	314957.52
61	ays05--Z21 - Bandeja 4 (Compra) - 5	6.0	Unidad	0.00	CDP-33525	0.00
62	ays05--Z21 - Carro exprimidor de traperos 1 (Arrendamiento) - 7	6.0	Unidad	57194.97	CDP-33525	343169.82
63	ays05--Z21 - Escalera 2 (Arrendamiento) - 4	6.0	Unidad	33155.56	CDP-33525	198933.36
64	ays05--Z21 - Greca para tintos 3 (Arrendamiento) - 4	6.0	Unidad	67159.60	CDP-33525	402957.60
65	ays05--Z21 - Aspiradora 1 (Arrendamiento) - 1	6.0	Unidad	41968.69	CDP-33525	251812.14
66	ays05--Z21 - Lavabridadora de pisos 2 (Arrendamiento) - 1	6.0	Unidad	100418.18	CDP-33525	602509.08
67	ays05--Z21 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-33525	0.00
68	ays05--Z21 - AIU	1.0	Unidad	35563145.64	CDP-33525	35563145.64
69	ays05--Z21 - IVA	1.0	Unidad	6756997.67	CDP-33525	6756997.67

Total Orden de Compra Actual:	397,951,599.71
--------------------------------------	-----------------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

2

Nuevo	Nuevo	Adición por aumento salario mínimo mensual legal vigente año 2026	1.00	Unidad	103072335.47	CPD-37626	103072335.47
Nuevo	Nuevo	Adición por aumento IPC 2026 - Bienes	1.00	Unidad	3949274.73	CPD-37626	3949274.73
Editado	68	ays05--Z21 - AIU	1.00	Unidad	42387152.56	CDP-33525	42387152.56
Editado	69	ays05--Z21 - IVA	1.00	Unidad	8053558.98	CDP-33525	8053558.98

Totales de Modificación

Total Nuevos:	107,021,610.20
Total Editados:	50,440,711.54
Total Sin Editar:	355,631,456.40
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	513,093,778.14

Detalle o justificación de la aclaración

Por solicitud de la supervisión, bajo el radicado No. 20266405173643 de fecha 16 de abril de 2026, se realiza la adición de los valores por concepto de bienes y servicios para la vigencia 2026, de la orden de compra No. 158618 de fecha 23/12/2025, número de contrato interno 1587 de 2025.

Diana Carolina Ornela

Firma ordenador del gasto

Nombre: *Diana Carolina Ornela Leon*

Documento: *52'282.872*

Doraly Galindo Herrera

Firma de proveedor

Nombre: Doraly Galindo Herrera

Documento: *36309369*



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	37626	Fecha Registro:	2026-01-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	32-01-04 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	359.170.058,71	Valor Total Operaciones:	115.142.180,00		Valor Actual.:	474.312.238,71	Saldo x Comprometer:	115.142.180,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	37626	Fecha Registro:	2026-01-13	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
005 SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	11	SSF	2026-04-14	10.775.101,76	3.454.266,00			
					Total:	10.775.101,76	3.454.266,00	14.229.367,76	3.454.266,00	0,00
005 SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	Nación	11	SSF	2026-04-14	28.733.604,70	9.211.375,00			
					Total:	28.733.604,70	9.211.375,00	37.944.979,70	9.211.375,00	0,00

005 SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	11	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-04-14	319.661.352,25	102.476.539,00			
					Total:	319.661.352,25	102.476.539,00	422.137.891,25	102.476.539,00	0,00

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, INCLUIDOS TODOS LOS INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ATENCIÓN EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD

ROCIO LOPEZ PALENCIA PALENCIA
 Firmado digitalmente por ROCIO LOPEZ
 Fecha: 2026.04.14 14:22:16 -05'00'

Firma Responsable

JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN (ADICIÓN) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1587 de 2025 – Orden de Compra No. 158618 SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA Y CONSORCIO @ C&D.

Datos Generales del Contrato

Número de contrato	Contrato de Prestación de Servicios No. 1587 de 2025 – Orden de Compra No. 158618
Contratista - NIT	CONSORCIO @ C&D , con NIT: 901.902.602-3 conformada por: <ul style="list-style-type: none"> • COMPAÑIA COLOMBIANA DE ASEO S.A.S BIC con NIT: 901.395.175-3 y participación del 65% • DARG SAS – BIC con NIT: 901.286.735-0 y participación del 35%
Objeto del Contrato	GA-VF- Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, incluidos todos los insumos y elementos necesarios para su atención en las diferentes dependencias de la entidad.
Fecha de inicio	26 de diciembre de 2025
Valor inicial del Contrato	El valor de la orden de compra corresponde a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$ 397.951.599,71) incluido IVA, y demás impuestos, costos y gastos a que hubiere lugar. El valor estimado del contrato comprende el costo por la prestación del servicio de personal operativo y el valor de los insumos (elementos) de aseo y cafetería, para lo cual se afectarán los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales: <u>•Para la Vigencia 2025:</u> Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33525 de 2025/09/206 y el Registro Presupuestal 83425 del 23/12/2025, hasta la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$38.781.541) con cargo a la fuente de financiación ANLA. <u>• Para la vigencia 2026:</u> Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 37626 de fecha 2026/01/13 2y el Registro presupuestal No. 17526 de fecha 2026/01/13, hasta la suma de TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL cincuenta y ocho PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$359.170.058,71) con cargo a la fuente de financiación ANLA.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	ANLA FUNCIONAMIENTO 33525 de 2025/09/2025 37626 del 13/01/2026
Registro Presupuestal del compromiso	17526 del 13/01/2026 83425 del 23/12/2025
	La forma de pago será la establecida en la cláusula 12 – Facturación y Pago del Acuerdo Marco de Precios No. CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 – Servicio Integral de Aseo y Cafetería V, y de acuerdo con los procedimientos y requerimientos establecidos por la Entidad. La Cláusula – Facturación y Pago del Acuerdo Marco de Precios No. CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 – Servicio Integral de Aseo y Cafetería V, establece:

<p>Forma de pago</p>	<p><i>“El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora. La factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</i></p> <p><i>El Proveedor deberá indicar con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio del Servicio Especial requerido; (iv) el AIU; (v) descuento por ANS (Acuerdos de Nivel de Servicios) conforme al Anexo 5 y (vi) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</i></p> <p><i>Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable. El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección y forma indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar y verificar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones, para el pago de la última factura, es necesario que el proveedor aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra. El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas. De conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993, la prestación del servicio integral de aseo y cafetería realizados en el territorio del departamento del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no genera el impuesto sobre las ventas (I.V.A). Contrario Sensu las excepciones señaladas en el Estatuto Tributario para los departamentos de Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada no contemplan la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.</i></p> <p><i>El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar y verificar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones, para el pago de la última factura, es necesario que el proveedor aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra.</i></p> <p><i>El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.</i></p> <p><u><i>El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:</i></u></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.</i> - <i>De conformidad con la Ley 2024 de 2020, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).</i> <p><i>Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.</i> - <i>Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.</i>
-----------------------------	---

	<p><i>El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.</i></p> <p><i>El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.</i></p> <p><i>El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones civiles y comerciales aplicables en la materia. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.</i></p> <p><i>Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al rechazo; el término de Treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al pago efectivo. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 60 DÍAS CALENDARIO, el Proveedor puede suspender la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta realice el pago. En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los bienes o servicios efectivamente entregados y prestados.</i></p>
<p>Plazo de ejecución inicial</p>	<p>Hasta el 30 de junio de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.</p>
<p>Supervisión del contrato</p>	<p>La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR será ejercida por Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa de la ANLA, o por quien designe el ordenador del gasto, quien será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ANLA.</p>

Antecedentes y justificación

Se solicita realizar la adición la orden de compra objeto de la presente solicitud teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El 23 de diciembre de 2025 se expidió el Contrato de Prestación de Servicios No. 1587 de 2025 – Orden de Compra No. 158618, a través Acuerdo Marco de Precios No. CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 – Servicio Integral de Aseo y Cafetería V, en favor de **CONSORCIO @ C&D**, con **NIT: 901.902.602-3** conformada por: COMPAÑIA COLOMBIANA DE ASEO S.A.S BIC con NIT: 901.395.175-3 y participación del 65% y DARG SAS – BIC con NIT: 901.286.735-0 y participación del 35%, y que tiene por objeto el siguiente: “GA-VF- Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, incluidos todos los insumos y elementos necesarios para su atención en las diferentes dependencias de la entidad.”
2. El valor de la Orden de Compra se estableció en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$ 397.951.599,71)** incluido IVA, y demás impuestos, costos y gastos a que hubiere lugar,

distribuidos así:

	A-02-02-01-003-005	A-02-02-02-006-003	A-02-02-02-008-005	
	PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS	SERVICIOS DE SOPORTE	TOTAL
RP 83425 del 23/12/2025	\$ 1.149.031,00	\$ 3.031.717,00	\$ 34.600.793,00	\$ 38.781.541,00
RP 17526 del 13/01/2026	\$ 10.775.101,76	\$ 28.733.604,70	\$ 319.661.352,25	\$ 359.170.058,71
	\$ 10.905.897,98	\$ 26.909.003,00	\$ 335.808.124,72	\$ 397.951.599,71

3. Según acta de inicio, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1587 de 2025 – Orden de Compra No. 158618, comenzó el 26 de diciembre de 2025 y finalizará el 30 de junio de 2026.

De acuerdo con los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ANLA, se justifica la presente modificación con el fin de adicionar el Contrato de Prestación de Servicios No. 1587 de 2025 – Orden de Compra No. 158618, suscrito entre La Autoridad Nacional De Licencias Ambientales – ANLA y la de CONSORCIO @ C&D, de acuerdo con lo siguiente:

Justificación Jurídica

El artículo 14 de la ley 80 de 1993 dispone: “(...) Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...)”.

Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: “(...) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración”.

De acuerdo con lo anterior, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier modo, que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos.

Ahora bien, en lo que corresponde a la adición de recursos, es preciso indicar que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

De otra parte, el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ANLA en el numeral 11.5 señala:

“(...) Adición del contrato La figura de la adición debe responder, en principio, a causas exógenas a la entidad que la obligan a incrementar el valor del contrato por razones del servicio o de la imprevisibilidad y no a omisiones en los estudios respectivos a cargo de la entidad. Es decir, no debe ser utilizada para justificar omisiones en los estudios previos ni puede abusarse de su utilización para adicionar cantidades para la ejecución de actividades no imprevisibles ni presupuestadas inicialmente, pues ello puede acarrear consecuencias disciplinarias, penales y fiscales para el responsable.

Lo anterior conlleva a concluir que sin perjuicio de que la adición de los contratos o convenios nace de la autonomía de la voluntad de los contratantes y debe cumplir con los requisitos de planeación, perfeccionamiento y ejecución, esta situación no hace que sea considerada como un nuevo contrato, por cuanto lo que se persigue con esta figura es que la entidad, actuando conforme a los principios de la contratación estatal y de la función administrativa, pueda contemplar la ejecución del objeto contratado (...).

Así, como se expondrá en la justificación técnica y financiera, resulta jurídicamente procedente la adición del contrato en mención, en la medida en que dicha modificación permite cumplir con la finalidad de la contratación estatal, garantizando la continuidad en la prestación del servicio de aseo y cafetería en las instalaciones de la entidad de manera permanente e ininterrumpida, conforme a las funciones asignadas al Grupo de Gestión Administrativa y constituye una actividad esencial para el adecuado funcionamiento de la Entidad.

En la actualidad se encuentra en ejecución, hasta el 30 de junio de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios No. 1587 de 2025 – Orden de Compra No. 158618; en ese contexto, la entidad adelanta el presente el trámite de adición con el propósito de suscribir la correspondiente modificación contractual que permita actualizar los valores de los bienes y servicios contratados, de acuerdo con los precios vigentes para la presente anualidad, y así continuar con la normal prestación del servicio del contrato vigente.

En este orden de ideas, debe tenerse en cuenta que la ejecución de los contratos estatales se encuentra sujeta a las dinámicas y variaciones propias del transcurso del tiempo, y en efecto, durante la etapa de planeación del contrato, la entidad estimó y proyectó la ejecución del servicio de aseo y cafetería con base en los plazos previstos en el Acuerdo Marco de Precios disponible en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En tal sentido, la modificación contractual resulta jurídicamente viable en tanto no constituye un nuevo acuerdo de negociación ni obedece a deficiencias en la planeación contractual, sino que responde a la dinámica propia de la ejecución del negocio jurídico relativo a la prestación del servicio de aseo y cafetería. En el caso concreto, dicha modificación se fundamenta en la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de limpieza, mantenimiento y suministro de elementos básicos de aseo y cafetería, indispensables para asegurar a los colaboradores de la entidad espacios de trabajo higiénicos, en óptimas condiciones de presentación y que contribuyan al bienestar laboral.

En consecuencia, la presente actuación tiene como finalidad modificar el valor del contrato mediante su adición para la vigencia correspondiente, con lo cual se asegura el cumplimiento del objeto contractual y, a su vez, la satisfacción de los fines estatales perseguidos con la contratación. En efecto, la adición permitirá garantizar la suficiencia de recursos económicos necesarios para mantener la prestación del servicio de aseo y cafetería por el periodo inicialmente previsto, asegurando que las instalaciones donde funciona la entidad puedan ser utilizadas por funcionarios, contratistas y visitantes que, en ejercicio de sus funciones o en desarrollo de sus obligaciones contractuales, deben desarrollar actividades dentro de las instalaciones que ocupa la entidad en la ciudad de Bogotá, D.C., garantizando así condiciones adecuadas de salubridad y asepsia en todos los espacios institucionales.

Justificación Técnica y Financiera

Que el Acuerdo Marco de Precios No. CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 – Servicio Integral de Aseo y Cafetería V, establece en el literal c:

“Actualización de precios por aumento del salario mínimo mensual legal vigente y el auxilio de transporte: Colombia Compra Eficiente actualizará máximo el QUINCE (15) DÍA HABIL de enero de cada año el precio del personal con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno y el ajuste de subsidio de transporte cuando aplique legalmente¹. Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a

¹ [Comunicado-incremento-2026-SMMLV-Aun-trans.pdf](#)

la fecha, debe realizar la actualización del precio del personal mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: i) colocar la Orden de Compra con los precios del personal ajustados al SMMLAV actualizado; o ii) (colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del SMMLV.”

De igual manera, de acuerdo con el literal b) señala:

“Actualización de precios de Bienes de Aseo y Cafetería y el Servicio Especial por IPC: Colombia Compra Eficiente a partir de enero de 2025, ajustará en el **QUINCE (15) DÍA HÁBIL** de enero de cada año los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y el Servicio Especial con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior². Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra en ese momento, deben realizar la actualización del precio de los Bienes de Aseo y Cafetería y el Servicio Especial mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales actualizados al IPC del año inmediatamente anterior; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del IPC. En todo caso, la modificación de precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales no aplica para pedidos hechos por la Entidad Compradora antes del cambio de vigencia”.

Por lo anterior, se requiere adelantar la actualización y ajuste de valor de los elementos por concepto de variación del IPC y a su vez de los servicios de personal por concepto de aumento en SMMLV de del AMP Servicio Integral de Aseo y Cafetería V, conforme con los comunicados publicados en la plataforma de la TVE para este acuerdo.³, si bien el acuerdo marco establece el termino de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente, para realizar las modificaciones correspondientes a las Órdenes de Compra, como se expuso anteriormente, la entidad no realizo el trámite dentro de este término por cuanto no se había contemplado un porcentaje de incremento tan alto como el que se autorizó para este año 23.11%, por lo anterior la entidad requirió revisar los recursos disponibles, circunstancia que afectó el cumplimiento del término establecido en el acuerdo marco.

De acuerdo con lo anterior, es procedente la modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. 1587 de 2025 – Orden de Compra No. 158618, con el fin de **ADICIONAR** su valor en la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 115,142,178.44)** incluidos todos los impuestos (incluido IVA), costos y demás erogaciones a que haya lugar, de acuerdo con el siguiente detalle:

DESCRIPCION	VALORES ACTUALES DE ORDEN DE COMPRA 2026	VALORES CON ACTUALIZACION SMMLV (23,11%) e IPC (5,1%) 2026
-------------	--	--

² [Comunicado-incremento-2026-IPC.pdf](#)

³ ; <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/06/Comunicado-incremento-2026-IPC.pdf> ; <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/06/Comunicado-incremento-2026-SMMLV-Aun-trans.pdf>

Carrera 13A # 34 - 72 Bogotá, Colombia Código Postal 110311156

NIT 900.467.239-2

Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111

www.anla.gov.co

Página 6 de 11

Supervisor (a) de operarios de aseo y cafetería	\$ 16,364,393.94	\$ 20,146,205.38
Operario de aseo y cafetería tiempo completo	\$ 261,830,303.04	\$ 322,339,286.07
Bienes	\$ 77,436,759.42	\$ 81,386,034.15
AIU 10%	\$ 35,563,145.64	\$ 42,387,152.56
IVA 19%	\$ 6,756,997.67	\$ 8,053,558.99
Total Orden de Compra	\$ 397,951,599.71	\$ 474,312,237.15
Presupuesto de la OC destinado para 2025	\$ 38,781,541.00	\$ -
Presupuesto de la OC destinado para 2026	\$ 359,170,058.71	\$ 474,312,237.15
DIFERENCIA (VALOR A ADICIONAR)		\$ 115,142,178.44

Nota 1. Se anexa cuadro de Excel y documentos PDF de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los cuales se presentan los cálculos realizados para obtener los valores actualizados y adición requerida para personal operativo de aseo y cafetería, insumos de aseo y cafetería y consolidado de valores para la modificación solicitada.

Nota 2. Teniendo en cuenta que al realizar los cálculos de actualización en los valores una vez aplicados los porcentajes correspondientes, arrojan decimales que afectan los valores finales, estos se deben tener incluidos, pues corresponden a valores contractuales con decimales.

a. PERSONAL OPERATIVO DE ASEO Y CAFETERÍA

En archivo anexo de Excel, hoja denominada "CALCULOS ADICIÓN" se presentan los cálculos de actualización y adición del contrato teniendo en cuenta la conformación del grupo de trabajo, con un aumento del 23.11% para la vigencia 2026 respecto a las tarifas de la vigencia 2025 y conforme con lo establecido en el comunicado publicado por CCE, del 23/01/2026.

- Se actualizan los valores de los salarios de personal para los meses de enero a junio de la vigencia 2026.

b. INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA

En archivo anexo de Excel, hoja denominada "CALCULOS ADICIÓN" se presentan los cálculos de actualización y adición del contrato teniendo en cuenta la conformación de los bienes solicitados, con un aumento del 5.10% para la vigencia 2026 respecto a las tarifas que se pagan en la vigencia 2025 y conforme con lo establecido en el comunicado publicado por CCE, del 23/02/2026.

- Se actualizan los valores de los bienes para los meses de enero a junio de 2026
- En cuanto a la información financiera de la orden de compra, en la relación de pagos SIIF remitido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal según radicado No. 20266305117763 de fecha 04 de marzo de 2026, la ejecución presupuestal del contrato presenta el siguiente comportamiento a la fecha:

- ✓ **Vigencia 2025:** con cargo al **registro presupuestal No. 83425 del 23/12/2025**, se efectuaron un (1) pagos por valor de \$23.089.174,17, correspondientes a los servicios prestados durante el mes de diciembre de 2025.
- ✓ **Vigencia 2026:** con cargo al **registro presupuestal No. 17526 del 13/01/2026** se han efectuado un (1) pagos por valor de \$ 67.061.806,35 correspondientes a los servicios prestados durante el mes de enero de 2026.

Que atendiendo lo expuesto, una vez realizada la adición de recursos económicos, el valor total del contrato ascenderá a la suma de **QUINIENTOS TRECE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/LEGAL (\$ 513,093,778.15)** incluidos todos los impuestos (incluido IVA), costos y demás erogaciones a que haya lugar.

Que la presente adición se sustenta además en lo establecido en el Parágrafo del artículo 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, normas según las cuales las entidades pueden celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, dejando constancia que la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial del contrato expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Que las demás estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 1587 de 2025 – Orden de Compra No. 158618, no sufren modificación alguna y se mantienen incólumes en su contenido y alcance.


Se adjunta a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Memorando No. 20266305117763 de fecha 04 de marzo de 2026, mediante el cual se remite relación de pagos y saldos.
2. Comunicados emitidos por CCE del 23/01/2026 mediante el cual se informa el ajuste de valor de los elementos por concepto de variación del IPC y ajuste del valor de los servicios de personal por concepto de aumento en SMMLV del AMP Aseo y Cafetería V.
3. Certificados de existencia y representación legal de los miembros que integran **CONSORCIO @ C&D**:
 - DARG SAS- BIC Nit: 901286735
 - COMPAÑIA COLOMBIANA DE ASEO S.A.S BIC Nit 901.395.175
4. Informe de supervisión suscrito por el Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa
5. Certificado de disponibilidad presupuestal fuente de financiación: ANLA - FUNCIONAMIENTO.
6. Tabla de Excel que discrimina los cálculos de soporte de la presente adición y prórroga, para bienes y personal.

CONCLUSION.

La presente modificación se sustenta en lo establecido en los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, normas según las cuales las entidades pueden celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, dejando constancia que la presente modificación no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. 1587 de 2025 – Orden de Compra No. 158618, suscrito entre la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA y el **CONSORCIO @ C&D**. Las cláusulas no modificadas según lo aquí solicitado se mantienen incólumes en su contenido y alcance.

Atentamente,



JUAN MIGUEL MORALES FERNANDEZ
Supervisor - Coordinador Grupo de Gestión Administrativa ANLA

Proyectó: Luis Arturo Luna Osorio – Profesional Especializado Grupo de Gestión Administrativa

Cafeteria 2026**A 30 de junio**

RESUMEN DE VALORES:

Valor con ajuste por SMMLV a 30 de junio	\$ 474.312.237,15
Valor preupuestado en CTO para 2026	\$ 359.170.060,00
Diferencia - (Valor faltante ene-jun)	\$ 115.142.177,15
Valor proyectado para salir a proceso Juli-Nov	\$ 426.517.926,66
Valor en PAI presupuestado Jul-Nov	\$ 386.273.850,00
Diferencia - (Valor faltante Jul-Nov)	\$ 40.244.076,66
Valor proyectado para salir a proceso DIC	\$ 85.303.585,33
Valor en PAI presupuestado DIC	\$ 77.255.069,00
Diferencia - (Valor faltante Dic)	\$ 8.048.516,33
TOTAL EN PAI 2026	\$ 822.698.979,00
TOTAL ADICIÓN, Y PROYECCIONES 2026	\$ 986.133.749,14
DIFERENCIA (Valor faltante TOTAL)	\$ 163.434.770,14

\$ 359.170.060,00

\$ 386.273.850,00

\$ 77.255.069,00

DESCRIPCION
Supervisor (a) de operarios de aseo y cafetería
Operario de aseo y cafetería tiempo completo
Bienes
AIU 10%
Total Orden de Compra
Presupuesto de la Orden de compra asignado para 2025
IVA 19%
TOTAL (DESCONTANDO LO ASIGNADO PARA 2025)
DIFERENCIA (VALOR A

VALORES ACTUALES DE ORDEN DE COMPRA	VALORES CON ACTUALIZACION SMMLV (23,11%) e IPC (5,1%)
\$ 16.364.393,94	\$ 20.146.205,38
\$ 261.830.303,04	\$ 322.339.286,07
\$ 77.436.759,42	\$ 81.386.034,15
\$ 35.563.145,64	\$ 42.387.152,56
\$ 6.756.997,67	\$ 8.053.558,99
\$ 397.951.599,71	\$ 474.312.237,15
\$ 38.781.541,00	\$ -
\$ 359.170.058,71	\$ 474.312.237,15
ADICIONAR)	\$ 115.142.178,44

ORDEN DE COMPRA ACTUAL

	Descripción	Cant.
1	Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo	1,0
2	Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo	16,0
3	Café Social 1 (Compra)	120,0
4	Jabón para loza 1 (Compra)	5,0
5	Jabón abrasivo (Compra)	4,0
6	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	15,0
7	Gel antibacterial para manos (Compra)	2,0
8	Limpiador multiusos 1	8,0
9	Líquido desengrasante (Compra)	5,0
10	Crema desengrasante (Compra)	4,0
11	Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra)	3,0
12	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	5,0
13	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	5,0
14	Alcohol industrial 1 (Compra)	6,0
15	Champú para alfombras y tapizados 2 (Compra)	2,0
16	Lustrador de muebles (Compra)	3,0
17	Sellante para pisos (Compra)	2,0
18	Varsol ecológico 2 (Compra)	4,0
19	Ambientador 1 (Compra)	5,0
20	Ambientador 2 (Compra)	3,0
21	Limpiones 1 (Compra)	40,0
22	Bayetilla 2 (Compra)	18,0
23	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	15,0
24	Esponjilla 2 (Compra)	40,0
25	Esponjilla 3 (Compra)	30,0
26	Escoba 1 (Compra)	16,0
27	Mango metálico escoba 1 (Compra)	16,0
28	Trapero 3 (Compra)	16,0
29	Trapero 4 (Compra)	16,0
30	Mango metálico trapero (Compra)	16,0
31	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	3,0
32	Pads 1 (Compra)	3,0
33	Bolsas plásticas 1 (Compra)	45,0
34	Bolsas plásticas 8 (Compra)	45,0
35	Bolsas plásticas 9 (Compra)	45,0
36	Bolsas plásticas 15 (Compra)	45,0
37	Bolsas plásticas 17 (Compra)	50,0
38	Guantes 1 (Compra)	17,0
39	Guantes 3 (Compra)	17,0
40	Guantes 4 (Compra)	17,0
41	Papel higiénico 1 (Compra)	20,0
42	Papel higiénico 2 (Compra)	140,0

43	Toallas para manos 4 (Compra)	110,0
44	Toallas para manos 5 (Compra)	15,0
45	Vasos biodegradables 1 (Compra)	17,0
46	Mezclador 1 (Compra)	15,0
47	Servilleta papel (Compra)	5,0
48	Filtro para greca 2 (Compra)	6,0
49	Termo para café 2 (Compra)	2,0
50	Azúcar 1 (Compra)	30,0
51	Aromática con panela 2 (Compra)	100,0
52	Aromática de fruta 2 (Compra)	40,0
53	Té (Compra)	2,0
54	Brillador 1 (Compra)	5,0
55	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	2,0
56	Plumero o limpia polvo (Compra)	2,0
57	Recogedor de basura 1 (Compra)	2,0
58	Vasos 1 (Compra)	10,0
59	Terno para café (Compra)	6,0
60	Bandeja 1 (Compra)	2,0
61	Bandeja 4 (Compra)	5,0
62	Carro exprimidor de traperos 1 (Arrendamiento)	7,0
63	Escalera 2 (Arrendamiento)	4,0
64	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	4,0
65	Aspiradora 1 (Arrendamiento)	1,0
66	Lavabrilladora de pisos 2 (Arrendamiento)	1,0
67	Recargo por dotación especial	-
68	AIU	
69	IVA	

DESCRIPCION	VALORES ACTUALES DE ORDEN DE COMPRA
Supervisor (a) de operarios de aseo y cafetería	\$ 16.364.393,94
Operario de aseo y cafetería tiempo completo	\$ 261.830.303,04
Bienes	\$ 77.436.759,42
AIU 10%	\$ 35.563.145,64
IVA 19%	\$ 6.756.997,67
Total Orden de Compra	\$ 397.951.599,71
Presupuesto de la OC destinado para 2025	\$ 38.781.541,00
Presupuesto de la OC destinado para 2026	\$ 359.170.058,71
DIFERENCIA (VALOR A ADICIONAR)	

DATOS RP ACTUAL

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS
ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)

5-11-A-32

5-11-A-41

A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE
COMIDAS Y BEBIDAS

5-11-A-31

5-11-A-39

A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE

5-11-A-30

5-11-A-37

ORDEN ACTUAL

ADICION

TOTAL

Se

Meses	Unidad	Precio	Total
6,0	Mes	\$ 2.727.398,99	\$ 16.364.393,94
6,0	Mes	\$ 43.638.383,84	\$ 261.830.303,04
6,0	Unidad	\$ 3.085.090,80	\$ 18.510.544,80
6,0	Unidad	\$ 52.070,70	\$ 312.424,20
6,0	Unidad	\$ 16.448,48	\$ 98.690,88
6,0	Unidad	\$ 141.863,70	\$ 851.182,20
6,0	Unidad	\$ 48.668,68	\$ 292.012,08
6,0	Unidad	\$ 74.593,92	\$ 447.563,52
6,0	Unidad	\$ 52.601,00	\$ 315.606,00
6,0	Unidad	\$ 42.080,80	\$ 252.484,80
6,0	Unidad	\$ 17.506,05	\$ 105.036,30
6,0	Unidad	\$ 34.535,35	\$ 207.212,10
6,0	Unidad	\$ 29.222,20	\$ 175.333,20
6,0	Unidad	\$ 102.648,48	\$ 615.890,88
6,0	Unidad	\$ 20.189,90	\$ 121.139,40
6,0	Unidad	\$ 8.487,87	\$ 50.927,22
6,0	Unidad	\$ 94.323,24	\$ 565.939,44
6,0	Unidad	\$ 73.107,08	\$ 438.642,48
6,0	Unidad	\$ 36.661,60	\$ 219.969,60
6,0	Unidad	\$ 30.969,69	\$ 185.818,14
6,0	Unidad	\$ 165.777,60	\$ 994.665,60
6,0	Unidad	\$ 141.545,52	\$ 849.273,12
6,0	Unidad	\$ 98.818,20	\$ 592.909,20
6,0	Unidad	\$ 27.313,20	\$ 163.879,20
6,0	Unidad	\$ 11.000,10	\$ 66.000,60
6,0	Unidad	\$ 66.408,16	\$ 398.448,96
6,0	Unidad	\$ 106.311,04	\$ 637.866,24
6,0	Unidad	\$ 132.396,00	\$ 794.376,00
6,0	Unidad	\$ 224.581,76	\$ 1.347.490,56
6,0	Unidad	\$ 111.951,52	\$ 671.709,12
6,0	Unidad	\$ 17.321,22	\$ 103.927,32
6,0	Unidad	\$ 70.451,52	\$ 422.709,12
6,0	Unidad	\$ 38.272,95	\$ 229.637,70
6,0	Unidad	\$ 103.136,40	\$ 618.818,40
6,0	Unidad	\$ 116.227,35	\$ 697.364,10
6,0	Unidad	\$ 137.818,35	\$ 826.910,10
6,0	Unidad	\$ 170.909,00	\$ 1.025.454,00
6,0	Unidad	\$ 78.165,66	\$ 468.993,96
6,0	Unidad	\$ 87.146,42	\$ 522.878,52
6,0	Unidad	\$ 87.146,42	\$ 522.878,52
6,0	Unidad	\$ 40.383,80	\$ 242.302,80
6,0	Unidad	\$ 1.549.475,20	\$ 9.296.851,20

6,0	Unidad	\$ 2.618.333,30	\$ 15.709.999,80
6,0	Unidad	\$ 102.015,15	\$ 612.090,90
6,0	Unidad	\$ 95.749,44	\$ 574.496,64
6,0	Unidad	\$ -	\$ -
6,0	Unidad	\$ 13.489,90	\$ 80.939,40
6,0	Unidad	\$ 21.593,94	\$ 129.563,64
6,0	Unidad	\$ 272.894,94	\$ 1.637.369,64
6,0	Unidad	\$ 293.272,80	\$ 1.759.636,80
6,0	Unidad	\$ 632.222,00	\$ 3.793.332,00
6,0	Unidad	\$ 473.979,60	\$ 2.843.877,60
6,0	Unidad	\$ 20.008,08	\$ 120.048,48
6,0	Unidad	\$ 347.792,95	\$ 2.086.757,70
6,0	Unidad	\$ 8.305,06	\$ 49.830,36
6,0	Unidad	\$ -	\$ -
6,0	Unidad	\$ 8.929,30	\$ 53.575,80
6,0	Unidad	\$ 42.868,70	\$ 257.212,20
6,0	Unidad	\$ 58.654,56	\$ 351.927,36
6,0	Unidad	\$ 52.492,92	\$ 314.957,52
6,0	Unidad	\$ -	\$ -
6,0	Unidad	\$ 57.194,97	\$ 343.169,82
6,0	Unidad	\$ 33.155,56	\$ 198.933,36
6,0	Unidad	\$ 67.159,60	\$ 402.957,60
6,0	Unidad	\$ 41.968,69	\$ 251.812,14
6,0	Unidad	\$ 100.418,18	\$ 602.509,08
1,00	Unidad	\$ -	\$ -
1,00	Unidad	\$ 35.563.145,64	\$ 35.563.145,64
1,00	Unidad	\$ 6.756.997,67	\$ 6.756.997,67
			\$ 397.951.599,71

VALORES CON ACTUALIZACION SMMLV (23,11%) e IPC (5,1%)	
\$	20.146.205,38
\$	322.339.286,07
\$	81.386.034,15
\$	42.387.152,56
\$	8.053.558,99
\$	474.312.237,15
\$	-
\$	474.312.237,15
\$	115.142.178,44

CONCEPTO	VALOR
PERSONAL	\$ 278.194.696,98
BIENES	\$ 77.436.759,42
AIU	\$ 35.563.145,64
IVA	\$ 6.756.997,67
TOTAL	\$ 397.951.599,71

IPC TVEC -CCE 1,051
SMMLV TVEC -CCE 1,231

		A ADICIONAR		LINEAS PAI PARA ADICIÓN
\$	10.775.101,76	3%	\$ 3.454.265,35	\$ 14.229.367,11
\$	115.286.650,00			\$ 111.832.384,65
\$	28.733.604,70	8%	\$ 9.211.374,28	\$ 37.944.978,98
\$	45.011.280,00			\$ 35.799.905,72
\$	319.661.352,25	89%	\$ 102.476.538,81	\$ 422.137.891,06
\$	225.975.920,00			\$ 123.499.381,19

\$ 359.170.058,71

\$ 115.142.178,44 \$ 115.142.178,44

\$ 474.312.237,15 \$ 474.312.237,15

se solicita adición de CDP para gestionar adición del contrato de aseo y cafetería por concepto de incremento de

\$ 513.093.778,15

ORDEN DE COMPRA CON ACTUALIZACIÓN TVEC - CCE



PRECIO MES	TOTAL
\$ 3.357.700,90	\$ 20.146.205,38
\$ 53.723.214,35	\$ 322.339.286,07
\$ 3.242.430,43	\$ 19.454.582,58
\$ 54.726,31	\$ 328.357,83
\$ 17.287,35	\$ 103.724,11
\$ 149.098,75	\$ 894.592,49
\$ 51.150,78	\$ 306.904,70
\$ 78.398,21	\$ 470.389,26
\$ 55.283,65	\$ 331.701,91
\$ 44.226,92	\$ 265.361,52
\$ 18.398,86	\$ 110.393,15
\$ 36.296,65	\$ 217.779,92
\$ 30.712,53	\$ 184.275,19
\$ 107.883,55	\$ 647.301,31
\$ 21.219,58	\$ 127.317,51
\$ 8.920,75	\$ 53.524,51
\$ 99.133,73	\$ 594.802,35
\$ 76.835,54	\$ 461.013,25
\$ 38.531,34	\$ 231.188,05
\$ 32.549,14	\$ 195.294,87
\$ 174.232,26	\$ 1.045.393,55
\$ 148.764,34	\$ 892.586,05
\$ 103.857,93	\$ 623.147,57
\$ 28.706,17	\$ 172.237,04
\$ 11.561,11	\$ 69.366,63
\$ 69.794,98	\$ 418.769,86
\$ 111.732,90	\$ 670.397,42
\$ 139.148,20	\$ 834.889,18
\$ 236.035,43	\$ 1.416.212,58
\$ 117.661,05	\$ 705.966,29
\$ 18.204,60	\$ 109.227,61
\$ 74.044,55	\$ 444.267,29
\$ 40.224,87	\$ 241.349,22
\$ 108.396,36	\$ 650.378,14
\$ 122.154,94	\$ 732.929,67
\$ 144.847,09	\$ 869.082,52
\$ 179.625,36	\$ 1.077.752,15
\$ 82.152,11	\$ 492.912,65
\$ 91.590,89	\$ 549.545,32
\$ 91.590,89	\$ 549.545,32
\$ 42.443,37	\$ 254.660,24
\$ 1.628.498,44	\$ 9.770.990,61

\$	2.751.868,30	\$	16.511.209,79
\$	107.217,92	\$	643.307,54
\$	100.632,66	\$	603.795,97
\$	14.177,88	\$	85.067,31
\$	22.695,23	\$	136.171,39
\$	286.812,58	\$	1.720.875,49
\$	308.229,71	\$	1.849.378,28
\$	664.465,32	\$	3.986.791,93
\$	498.152,56	\$	2.988.915,36
\$	21.028,49	\$	126.170,95
\$	365.530,39	\$	2.193.182,34
\$	8.728,62	\$	52.371,71
\$	-	\$	-
\$	9.384,69	\$	56.308,17
\$	45.055,00	\$	270.330,02
\$	61.645,94	\$	369.875,66
\$	55.170,06	\$	331.020,35
\$	-	\$	-
\$	60.111,91	\$	360.671,48
\$	34.846,49	\$	209.078,96
\$	70.584,74	\$	423.508,44
\$	44.109,09	\$	264.654,56
\$	105.539,51	\$	633.237,04
\$	-	\$	-
AIU		\$	42.387.152,56
IVA		\$	8.053.558,99
TOTAL ACTUALIZACIÓN PRECIOS		\$	474.312.237,15

VALOR	VALOR	VALORES CON ACTUALIZACION SMMLV (23,11%) e IPC (5,1%)
\$ 342.485.491,45	\$ -	\$ 64.290.794,47
\$ 81.386.034,15	\$ -	\$ 3.949.274,73
\$ 42.387.152,56	\$ -	\$ 6.824.006,92
\$ 8.053.558,99	\$ -	\$ 1.296.561,31
\$ 474.312.237,15	\$ 38.781.541,00	\$ 115.142.178,44

\$	2.371.561,19
\$	22.366.476,93
\$	6.324.163,16
\$	7.159.981,14
\$	70.356.315,18
\$	24.699.876,24

IPC y SMMLV

 FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN				Fecha:	02-12-2020		
				Versión:	3		
				Código:	GC-FO-10		
Nombre del Supervisor:		JUAN MIGUEL MORALES FERNANDEZ		Dependencia del Supervisor		GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
Fecha del Informe	16/04/2026	Informe No.	DE AVANCE No. 1	Periodo del Informe	23/12/2025 al 16/04/2026	No. de Contrato	CT 1587 2025 OC 158618
Nombre del Contratista				Identificación			
CONSORCIO @ C&D				Tipo de Identificación	NIT	Número	901.902.602
				Lugar de expedición	N/A		
Valor inicial del Contrato	\$ 397.951.599.71	Valor Actual del Contrato (Incluyendo todas las adiciones)	\$ 397.951.599.71	Número de adiciones (Dinero adicional al contrato)	\$ 0	Cumple con los aportes a la Seguridad Social	SI
Numero de modificaciones contractuales diferentes a prórrogas y adiciones				Primer Certificado de Disponibilidad Presupuestal		Primer Registro Presupuestal	
N.A.				33525 de 2025/09/206		83425 del 23/12/2025	
				Relacionar los sucesivos certificados de disponibilidad presupuestal		Relacionar los sucesivos registros presupuestales	
				37626 de 13/01/ 2026		17526 del 13/01/2026	
Fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos para ejecución	1-dic-24	Fecha Inicial Terminación del Contrato	30-jun-26	Número de prórrogas (Plaza adicional estipulado)	N.A.	Fecha definitiva de terminación del Contrato (Fecha de terminación consignada en la última prórroga)	30-jun-26
Lugar de Ejecución		BOGOTÁ D.C.		Fuente de Financiación			
				AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA			
RESUMEN OTROSIS : Resumen de las modificaciones contractuales, adiciones y prórrogas							
N/A							
Objeto del Contrato						Cumple	No Cumple
GGA-VF-Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, incluidos todos los insumos y elementos necesarios para su atención en las diferentes dependencias de la entidad.						SI	
Obligaciones: Las obligaciones a cargo del contratista incluyendo todas las modificaciones contractuales.						Cumple	No Cumple
De conformidad con la cláusula "OBLIGACIONES DEL (LA) CONTRATISTA", el supervisor del contrato deja constancia que durante el periodo reportado EL CONTRATISTA ha cumplido a cabalidad con el objeto y las obligaciones del mismo						SI	
Forma de Pago							
<p>Se conformará con lo establecido en la cláusula 12 - Facturación y pago del Acuerdo Marco de Precios del CCE/NEG/01/19/2024 - CCE/SIN/IMP/008/2025 - Servicios Integral de Aseo y Cafetería V. la facturación y pago se adelantará en las siguientes condiciones:</p> <p>El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados Aseo y Cafetería de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora. La factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>El Proveedor deberá indicar con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio del Servicio Especial requerido; (iv) el ALU; (v) descuento por ANG (Acuerdos de Nivel de Servicios) conforme al Anexo 5 y (vi) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable. El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección y forma indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar y verificar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones, para el pago de la última factura, es necesario que el proveedor aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestan el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra.</p> <p>El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.</p>							
EJECUCION FINANCIERA							
<p>la información financiera de la orden de compra, en la relación de pagos SIF remitido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal según radicado No. 20266305117763 de fecha 04 de marzo de 2026, la ejecución presupuestal del contrato presenta el siguiente comportamiento a la fecha:</p> <p>Vigencia 2025: con cargo al registro presupuestal No. 83425 del 23/12/2025, se efectuaron un (1) pagos por valor de \$23.089.174,17, correspondientes a los servicios prestados durante el mes de diciembre de 2025.</p> <p>Vigencia 2026: con cargo al registro presupuestal No. 17526 del 13/01/2026 se han efectuado un (1) pagos por valor de \$ 67.061.806,35 correspondientes a los servicios prestados durante el mes de enero de 2026.</p>							
NÚMERO DE DESEMBOLSOS PACTADOS	7	No. DESEMBOLSOS REALIZADOS	2	PORCENTAJE EJECUTADO A LA FECHA	29%		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES						
CONCEPTO DEL SUPERVISOR	EL SUPERVISOR deja constancia expresa que el contratista ha venido cumpliendo (según corresponda) a cabalidad con el objeto y las obligaciones del mismo.						
 JUAN MIGUEL MORALES FERNANDEZ Coordinador Grupo de Gestión Administrativa FIRMA DEL SUPERVISOR							

Radicación: 20266405173643

Fecha: jueves, 16 de abril de 2026

MEMORANDO

Bogotá, D.C., jueves, 16 de abril de 2026

PARA: DIEGO FERNANDO USECHE CACERES

COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL

DE: JUAN MIGUEL MORALES FERNANDEZ

COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA

ASUNTO: Solicitud de trámite de adición Aseo y Cafetería: Contrato 1587-2025 (OC 158618)

Cordial saludo.

De manera atenta remito los documentos necesarios para el trámite de solicitud de adición del contrato **1587-2025 / OC158618**, para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, incluidos todos los insumos y elementos necesarios para su atención en las diferentes dependencias de la entidad.

Cordialmente,



JUAN MIGUEL MORALES FERNANDEZ
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA

Elaboró:
LUIS ARTURO LUNA OSORIO (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Revisó:

Radicación: 20266405173643

Fecha: jueves, 16 de abril de 2026

Anexos: Justificación, CDP, soportes

Archívese en: 202661001200100002E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Bogotá D.C., 23 de enero de 2026

Ref.: Comunicado ajuste del valor de los elementos del AMP Aseo y Cafetería V por concepto de variación del IPC

Estimadas Entidades Compradoras, proveedores y demás interesados.

Colombia Compra Eficiente informa que el 23 de enero de 2026 fue aprobada y publicada la actualización de precios del **Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería V**, debido al aumento **IPC**, en virtud de lo establecido en la **Cláusula 11.2-literal b** del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V- CCENEG-077-01-2024.

De conformidad con el boletín del IPC proferido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) el día 8 de enero de 2026, el cual puede consultar en el siguiente enlace: [DANE - Incremento IPC](#), el aumento por IPC para el año 2026 autorizado para los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y los Servicios Especiales, es del 5,10%.

Para revisar los ajustes aprobados y publicados, consulte el siguiente link:

- <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/aseo-y-cafeteria-v>

Las modificaciones a los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras posterior a la actualización de precios, por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios - <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/solicitud-modificacion-orden-de-compra-entidad>

Si la Entidad Compradora requiere ayuda para este trámite, debe contactarse con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente.

Atentamente,

EQUIPO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Tel. (+57 1) 7456788
Línea nacional gratuita 018000 - 520808
Soporte técnico: <http://www.colombiacompra.gov.co/soporte>

**Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia
Mesa de servicio: (+57) 601 7456788
Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

Bogotá D.C., 23 de enero de 2026

Ref.: Comunicado ajuste del valor de los servicios de personal por concepto de aumento en SMMLV del AMP Aseo y Cafetería V, más Auxilio de transporte

Estimadas Entidades Compradoras, proveedores y demás interesados.

Colombia Compra Eficiente informa que el 23 de enero de 2026 fue aprobada y publicada la actualización de precios del **Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería V**, debido al aumento en el SMMLV más auxilio de transporte, en virtud de lo establecido en la **Cláusula 11.2-literal c** del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V- CCENEG-077-01-2024.

El aumento autorizado a los precios de los servicios es de **23,11%** de acuerdo con el Decreto 1469 de 2025 y 1470 de 2025.

Para revisar los ajustes aprobados y publicados, consulte el siguiente link:

- <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/aseo-y-cafeteria-v>

Las modificaciones a los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras posterior a la actualización de precios, por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios - <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/solicitud-modificacion-orden-de-compra-entidad>

Si la Entidad Compradora requiere ayuda para este trámite, debe contactarse con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente.

Atentamente,

EQUIPO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Tel. (+57 1) 7456788
Línea nacional gratuita 018000 - 520808
Soporte técnico: <http://www.colombiacompra.gov.co/soporte>

**Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600